



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3780/2024	La Junta de Gobierno Local	06/06/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN PARA INICIAR Y TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ADAPTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA A LA NORMATIVA VIGENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (EXPTE. 3780/2024)”.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la importancia adquirida en la sociedad de la gestión de la información y de los datos con los que se trabaja, con el incremento que se ha producido tanto en la cantidad y variabilidad de dichos datos, como la sensibilidad con la que se tienen que gestionar dichos recursos, se ha hecho fundamental la correcta gestión y protección de los datos con los que se trabaja en las distintas áreas del ayuntamiento.

Con dicha contratación se pretende satisfacer las siguientes necesidades:

- Adaptar las diversas áreas que constituyen el ayuntamiento para la correcta explotación de los datos con los que cuentan.
- Satisfacer la exigencia de contemplar la figura del Delegado de Protección de Datos, que es de obligado cumplimiento por la legislación vigente.
- Cumplir con lo establecido en la legislación actual en todo lo concerniente a la Protección de Datos, garantizando su correcta explotación.
- Aprovechar las sinergias que aporta la infraestructura del Ayuntamiento de Totana para aportar una solución global lo más eficiente posible.
- Unificar/Integrar los datos de todo el Sistema de Información para permitir una gestión global /sectorial orientada a la eficiencia económica y a la calidad en la atención a la ciudadanía.





Considerando que el Ayuntamiento no posee los recursos humanos necesarios para la prestación de este servicio, por exigir una elevada cualificación en el personal que se tiene que responsabilizar de dichas funciones, es por lo que se necesita contratar de forma externa este servicio.

Visto certificado de intervención de fecha 29/05/2024, referente a la existencia de crédito, que consta en el expediente.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación por procedimiento abierto, simplificado, redactado y firmado de forma electrónica por el Técnico de Administración General Municipal y con nota de conformidad del Secretario General, en fecha 29/05/2024, donde establece el presupuesto base máximo del contrato por importe de diez mil ochocientos euros [10.800,00 = 8.925,62 + 1.874,38 (21% IVA)], que consta en el expediente. La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse hasta dos veces, en total cuatro años (2+1+1 = 4 años).

Visto Pliego Técnico, redactado y firmado de forma electrónica por el Técnico de Administración General Municipal el 29/05/2024, que consta en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2801 de 3 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-INICIAR el expediente para la licitación del servicio denominado “**ADAPTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA A LA NORMATIVA VIGENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (EXPTE. 3780/2024)**”

SEGUNDO.- TRAMITAR el contrato referido mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación por procedimiento abierto, simplificado, redactado y firmado de forma electrónica por el Técnico de Administración General Municipal y con nota de conformidad del Secretario General, en fecha 29/05/2024, donde establece el presupuesto base máximo del contrato por importe de diez mil ochocientos euros [10.800,00 = 8.925,62 + 1.874,38 (21% IVA)], que consta en el expediente y que ha de regir la licitación y adjudicación de este contrato.

CUARTO.- APROBAR Pliego Técnico, redactado y firmado de forma electrónica por el Técnico de Administración General Municipal el 29/05/2024, que consta en el expediente.

QUINTO.- AUTORIZAR el gasto anual por importe máximo total de cinco mil cuatrocientos euros [5.400 € = 4.462,81 (Base imponible) + 937,19 (21 % IVA)].

SEXTO.- COMPROMETERSE EL AYUNTAMIENTO a incluir en los presupuestos siguientes cobertura presupuestaria, para cubrir estos gastos.

SÉPTIMO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.





Ayuntamiento de Totana

OCTAVO.- DAR TRASLADO del presente a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

